

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2016

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 17 OCT. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24230 de fecha 05 de octubre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de octubre de 2016; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 174 de fecha 02 de noviembre de 2006 y Resolución Sección 9° N° 31 de fecha 29 de septiembre de 2009, emitidas por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N1 1613318229, de fecha 16 de septiembre de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de enero del 2017**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BELLAVISTA N° 489  
NOMBRE : ROLANDO MARTÍN ROSALES ALEGRE  
RUT : 14.554.736-9  
GIRO : FUENTE DE SODA  
ROL S.I.I. : 169-10  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ROLANDO MARTÍN ROSALES ALEGRE, RUT. 14.554.736-9** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/15014  
12/10/2016